

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Autorización para la salida temporal al extranjero de mercancías que van a reparación o procesamiento

Última actualización: 06 febrero, 2019

Descripción

Permite el envío temporal al extranjero de mercancías de origen nacional o nacionalizadas, para su reparación o procesamiento. El trámite de salida se efectúa mediante un Documento Único de Salida (DUS), el cual debe realizarse con intervención de un agente de aduana.

A su retorno al país, se cobrarán los derechos de importación de las mercancías, impuestos y demás gravámenes, respecto de las piezas, partes, repuestos y materiales de cualquier naturaleza, que les hayan sido incorporadas en el extranjero o en un territorio de tratamiento aduanero especial.

Los trabajos de reparación o procesamiento que se efectúen en el extranjero, estarán afectos a un impuesto cuya tasa la determinará el reglamento.

Se puede realizar el trámite durante todo el año.

Detalles

- Las **reparaciones** son aquellas operaciones que implican arreglar, enmendar, corregir o remediar una cosa que está rota o estropeada.
- Los **procesamientos** buscan someter una mercancía a operaciones de conservación, almacenamiento y/o transformación, así como el envasado, empaquetado, etiquetado y acondicionamiento estas mercancías.
- Las **mercancías** deben ser identificables en especie, susceptibles de acogerse a salida temporal, y retornar al país dentro del plazo concedido.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, empresas, importadores y agentes de aduana.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de autorización.
- Antecedentes sobre un procedimiento de control, que permita un adecuado seguimiento e identificación de las mercancías.
- Pro-forma que se haga cargo de la identificación y descripción de la mercancía.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas de Aduanas del país](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para la salida temporal al extranjero de mercancías que van a reparación o procesamiento.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.